



CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO

Aquellos estudiantes que soliciten cambio de grupo de las **asignaturas matriculadas de Formación Básica u Obligatorias (no se puede solicitar cambio de grupo de asignaturas optativas)**, deberán presentar la correspondiente **solicitud**, junto con la **documentación justificativa** y una **fotocopia de la matrícula**, en la **Secretaría de la Facultad** de 09:00 a 14:00 horas, o preferentemente a través del registro electrónico (<https://regtel.unizar.es>) en los plazos indicados.

PLAZOS

La solicitud se realizará en los **plazos oficiales de matriculación** de cada Curso Académico:

- Matrícula de Julio para estudiantes de nuevo ingreso
- Matriculados en cursos anteriores: Primer periodo: septiembre; 2º periodo: febrero

De forma excepcional, aquellos estudiantes de **primer curso** admitidos **fuera de los plazos oficiales de matriculación** podrán solicitar el cambio de grupo en **el mismo momento que formalicen su matrícula**.

Para el resto de casos, **no se admitirá ninguna solicitud fuera de los plazos indicados**.

CRITERIOS

Con carácter general, **la concesión de cambios de grupo estará condicionada a los siguientes criterios:**

- **A la capacidad máxima previamente establecida** de acuerdo con la fase 0 de POD (criterios de ordenación académica)
- **Al equilibrio en el número de estudiantes matriculados** en los distintos grupos de docencia de una misma asignatura

Se considera que los cambios de grupo tendrán carácter excepcional en los siguientes supuestos:

- a) Por la necesidad de **conciliar el estudio con exigencias ineludibles de carácter laboral**
- b) Por **motivos de salud**
- c) Por la **realización de actividades deportivas**
- d) Por necesidades de **atención de personas dependientes y atención a hijos menores de 12 años**
- e) Personas con **discapacidad**

Se podrán conceder los cambios que se ajusten a los siguientes criterios y **se justifiquen con los documentos acreditativos** correspondientes:

- a) **Por motivos laborales:** Se justificará con fotocopia del contrato de trabajo y de horarios. Igualmente se deberá presentar un certificado de vida laboral.
- La relación laboral ha de ser indefinida o temporal con más de seis meses de duración u otra ocupación semejante, iniciada con un mes de anterioridad a la fecha en que se produce la matriculación
 - En el caso de funcionarios y contratados, deberá aportarse la hoja de servicios o el contrato de trabajo, así como su horario y la tarjeta de la Seguridad Social o un documento equivalente
 - El centro podrá revocar los cambios de grupo en caso que no se acredite la efectiva subsistencia de la relación laboral y así lo requiriese el centro
- b) **Por motivos de salud:** Se justificará con certificado médico que acredite la enfermedad y la necesidad de horarios especiales para su recuperación
- c) **Por realización de actividades deportivas:**
- Deportistas de élite publicados en el BOA durante el curso que se matricula: se justificará con fotocopia del BOA correspondiente
 - Deportistas que pertenezcan a equipos de la Universidad de Zaragoza que justifiquen que no pueden asistir al horario del grupo asignado: deberán aportar un certificado del SAD de la Universidad de Zaragoza
- d) **Atención de personas dependientes a cargo del alumno:** cuando esta situación de dependencia reúna los requisitos señalados en la Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de Diciembre y en el Real Decreto 615/2007, de 11 de Mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. El estudiante deberá presentar certificado oficial que le acredite como cuidador
- Atención a hijos menores de 12 años:** se justificará mediante fotocopia del libro de familia
- e) **Personas con discapacidad:** se justificará mediante el certificado correspondiente

No se tiene derecho a cambio de grupo por:

- Distancia a la residencia habitual
- Solapamiento de asignaturas
- Coincidencia con otras actividades universitarias o extrauniversitarias (Estudios Propios, Centro de Idiomas, Academias,...)
- Realización de prácticas en empresas

Publicación de la resolución

Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por una **Comisión** constituida por **los coordinadores de las titulaciones, la Administradora o persona en quien delegue y un estudiante** representante de **cada una de las Titulaciones del Centro**. Dichas resoluciones **se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Secretaría en un plazo máximo de quince días hábiles** una vez finalizado el plazo de matriculación de cada periodo. Esta **publicación** tendrá la consideración de **notificación oficial a los interesados**.

Reclamaciones a la resolución

Los estudiantes dispondrán de **tres días lectivos hábiles, a partir de la fecha de publicación de los resultados de la resolución, para presentar reclamaciones dirigidas a la Decana de la Facultad**. Las reclamaciones serán resueltas por la Decana previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad del grado correspondiente.

Veracidad de los datos y responsabilidad

La solicitud de cambio de grupo, como documento complementario al impreso de matrícula, **tiene carácter de documento oficial**, por lo que la **falta de veracidad** en los datos y pruebas que se aporten dará lugar a las **responsabilidades académicas y penales** previstas en la legislación.

Zaragoza, julio 2019